

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7373

VALPARAÍSO, 11 de diciembre de 2023

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 83.190, de fecha 15 de noviembre de 2021, que crea el programa de Diplomado en Trato Humanizado en Salud, desde un enfoque de derechos, perteneciente a la Facultad de Medicina y aprueba su plan de estudios vigente.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 924, de fecha 30 de noviembre de 2023, del decano de Facultad de Medicina, en el que solicita la fijación de aranceles y beneficios arancelarios para la versión 2024 del programa de Diplomado en Trato Humanizado en Salud, desde un enfoque de derechos, perteneciente a la Facultad de Medicina.

e) El Oficio Ord. Nº 270, de fecha 13 de noviembre de 2023, del vicerrector académico de la universidad de Valparaíso, en el que informa la aprobación de incorporación de 25 becas liberadas de arancel para funcionarios(as) de la Red Asistencial del Servicio de Salud Aconcagua por concepto de retribución por el uso de campo clínico.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2024, del Programa de Diplomado en Trato Humanizado en Salud, desde un enfoque de derechos, perteneciente a la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 60.000.-
Arancel Total:	\$ 1.200.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número de cuotas no podrá exceder la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0.015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2024, los siguientes beneficios:

- a) Exención de un 100% en el Arancel del programa, para dos Titulados de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.
- b) 25 descuentos de un 100% en el arancel a funcionarios cuya dependencia contractual sea del Servicio de Salud Aconcagua, en el marco de la retribución de campo clínico.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 318123028, del presupuesto vigente.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,



Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2023.12.18
12:00:37 -03'00'

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

Daniela
Cuadro C.
CBC/NPP/DCC/AMD/dcg.

Firmado digitalmente
por Daniela Cuadro C.
Fecha: 2023.12.13
13:04:24 -03'00'

Nelly
Rosa
Pinto De
La Paz

Carola
Pinto De
La Paz

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE MEDICINA – SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE MEDICINA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE MEDICINA – OFICINA DE PARTES.



Angelica Maritza
Mosqueda Diaz
2023.12.18
10:34:14 -03'00'